

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**  
**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO QUINTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS**  
**LABORALES DE MEDELLÍN**

Medellín, agosto seis (06) de dos mil veinte (2020)

En el presente proceso ejecutivo laboral de única instancia, fue allegado memorial por TRASUNIÓN, mismo que obra a folios 67/68.

Se requiere a la parte ejecutante para que informe al Despacho, a través del correo electrónico [j05mpclmed@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j05mpclmed@cendoj.ramajudicial.gov.co), un correo al cual se le pueda allegar copia digitalizada de este documento. Una vez se ponga en conocimiento de la parte ejecutante este documento, se le correrá traslado del mismo por el término de tres (03) días.

De otro lado, se requiere a la parte accionante para que dada la respuesta de la CIFIN indique qué medidas cautelares pretende se decreten y para que continúe con su carga procesal de darle impulso al proceso.

Se requiere a la parte accionante para que dada la respuesta de la CIFIN, indique qué medidas cautelares pretende se decreten y para que continúe con su carga procesal de darle impulso al proceso, poniendo en conocimiento del Despacho la gestión realizada en pro de satisfacer la carga procesal que le compete, al correo electrónico indicado líneas atrás

**NOTIFÍQUESE,**

  
**LUIS DANIEL LARA VALENCIA**  
**JUEZ**

CERTIFICO
QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO POR ESTADOS NRO. _____ FIJADO HOY EN LA SECRETARIA DEL JUZGADO 5 MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE MEDELLÍN, ANT., EL DIA _____ A LAS 8:00 A.M.
SECRETARIA _____